

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671**



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

**LA SERENA**

REGIÓN:

**IV**

N° de Certificado
<b>04-045</b>
Fecha de Aprobación
<b>05.08.2014</b>
ROL S.I.I
<b>1489-1</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 56 de fecha 02.07.2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación

de vivienda social con una superficie de 24,5 mt<sup>2</sup>, ubicada en 1ER PISO  
de: CALLE EL MESIAS N° 3725  
Calle / Avenida / Pasaje  
Lote N° 24 manzana 5 loteo CALLEJAS sector LAS COMPAÑIAS URBANO  
(Urbano o rural)

de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado

Nombre o Razón Social del Propietario	R.U.T.
<b>DEYSI ZALAZAR SALGADO</b>	
Representante Legal del Propietario	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto

Nombre o Razón Social de la Empresa (cuando corresponda)	R.U.T.
Representante del Arquitecto	R.U.T.

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

Exento de pago de Derechos Municipales según art. 1 letra B Ley N° 20.671.-



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
FERNANDO GLASINOVIC DUHALDE

FGD/PSM